



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-63759580- -APN-DVPS#ANMAT.

VISTO los Expedientes EX-2021-63759580-APN-DVPS#ANMAT y EX-2023-81895739-APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° 8662/2016, la firma DROGUERÍA CALLAO SRL (CUIT: 30-70943946-0), legajo N° 442, con domicilio en la calle Eva Perón N° 6267 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, obtuvo la habilitación para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE REQUIEREN CADENA DE FRÍO, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 3475/05 y 7038/15, vigente hasta el día 03/08/2021.

Que por Disposición ANMAT N° DI-2019-3770-APN-ANMAT#MSYDS de fecha 03/05/2019 se designa a la farmacéutica Carina Susana BUTASSI (Matrícula: 3.881, DNI: 20.396.749) como Directora Técnica (DT) de la firma.

Que la firma solicita la habilitación de su nueva estructura para el tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales y la Renovación de la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos, en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 7038/15, 3475/05 y 2069/18.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Habilitase la nueva estructura de la firma DROGUERÍA CALLAO SRL (CUIT: 30-70943946-0), legajo N° 442, con domicilio en la calle Eva Perón N° 6267 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, bajo la dirección técnica de la farmacéutica Carina Susana BUTASSI (Matrícula: 3.881, DNI: 20.396.749), para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTICULO 2°.- Renuévase y extiéndase la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES, en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 7038/15 y 2069/18.

ARTICULO 3°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida en el Artículo 1° de la presente Disposición en el que deberá dejarse expresa constancia de que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE".

ARTICULO 4°.- CANCELASE el Certificado de Habilitación autorizado por Disposición ANMAT N° 8662/2016.

ARTICULO 5°.- Aceptase el plano oficial PLANO-2023-111339726-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 6°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para la emisión de la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos; remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento. Notifíquese al interesado de la presente Disposición, de la Constancia mencionada en el Artículo 2°, el Certificado de Habilitación del establecimiento en el Artículo 3° y el plano oficial aprobado. Cumplido; pase a Guarda Temporal.

EX-2021-63759580- -APN-DVPS#ANMAT.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: EX-2021-63759580- -APN-DVPS#ANMAT, DROGUERÍA CALLAO S.R.L., CUIT N° 30709439460

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certificase que el establecimiento **DROGUERÍA CALLAO S.R.L.**, CUIT N° **30709439460**, con domicilio sito en la calle Eva Perón N° 6.267, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**.-

EX-2021-63759580- -APN-DVPS#ANMAT.-

DI-2023-9635-APN-ANMAT#MS (nueva estructura y renovación).-

Legajo N° 442.-

EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: Constancia de cumplimiento de BPD – DROGUERÍA CALLAO S.R.L.

**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE
MEDICAMENTOS**

Certificase que el establecimiento **DROGUERÍA CALLAO S.R.L.**, CUIT N° **30709439460**, con domicilio sito en la calle Eva Perón N° 6.267, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES** cumpliendo con las **BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS**.

EX-2021-63759580- -APN-DVPS#ANMAT.-

Legajo N° 442.-

DI-2023-9635-APN-ANMAT#MS.-

Vigencia: 04 de agosto de 2026